



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 400 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 03 NOV 2023

VISTOS: El Memorando N° 298-2023/GRP-450000-450400 de fecha 18 de agosto del 2023, el Memorando N° 708-2023/GRP-450000 de fecha 29 de agosto del 2023, el Memorando N° 707-2023/GRP-450000 de fecha 29 de agosto del 2023, el Memorando N° 773-2023/GRP-450000 de fecha 18 de setiembre del 2023, el Memorando N° 759-2023/GRP-450000 de fecha 11 de setiembre del 2023, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000012076 de fecha 10 de octubre del 2023, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000012077 de fecha 10 de Octubre del 2023, el Informe Técnico N° 34-2023/GRP-420400 de fecha 14 de agosto del 2023, la Resolución Gerencial Regional N° 087-2023-GRP-GRDE de fecha 23 de agosto del 2023, el Informe N° 1097-2023/GRP-480400 de fecha 11 de setiembre del 2023, la Resolución Gerencial Regional N° 107-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE de fecha 29 de setiembre del 2023, el Memorando N° 1021-2023/GRP-420000 de fecha 03 de octubre del 2023, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000012072 de fecha 10 de octubre del 2023, el Memorandum N° 629-2023/GRP-480400 de fecha 14 de julio de 2023, el Informe N° 1305-2023/GRP-480400 del 16 de octubre de 2023, y el Informe N° 2566-2023/GRP-460000 de fecha 20 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, respecto a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN COORDINADOR Y UN ADMINISTRADOR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS SALITRAL – HUARMACA, CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO 2194860 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 287095)**, se tiene:

Que, con Memorando N° 298-2023/GRP-450000-450400, de fecha 18 de agosto del 2023, la Subgerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el requerimiento del Servicio de un coordinador y un administrador, en el marco del PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS SALITRAL — HUARMACA, CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO 2194860 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 287095), para lo cual remite los pedidos de servicio N° 09122 y 09123, para la contratación de un coordinador de proyecto responsable de la implementación, conducción y ejecución técnica del proyecto garantizando el logro de sus objetivos y metas planteados y un administrador de proyecto para el cumplimiento de las actividades propias de sus servicios y responsable de la ejecución financiera del mismo, por el periodo de 12 meses;

Que, con Memorando N° 708-2023/GRP-450000, de fecha 29 de agosto del 2023, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite a la Oficina Regional de Administración, el requerimiento del servicio de un administrador para el proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS SALITRAL — HUARMACA, CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO 2194860 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 287095), por el lapso de 12 meses;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 400 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 03 NOV 2023

Que, con Memorando N° 707-2023/GRP-450000, de fecha 29 de agosto del 2023, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite a la Oficina Regional de Administración, el requerimiento del servicio de un coordinador para el proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS SALITRAL — HUARMACA, CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO 2194860 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 287095), por el lapso de 12 meses;

Que, con Memorando N° 773-2023/GRP-450000, de fecha 18 de setiembre del 2023, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente remite a la Oficina Regional de Administración el requerimiento del servicio de un coordinador para el PIP MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS SALITRAL — HUARMACA, CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO 2194860 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 287095), en las condiciones especificadas en los términos de referencia y requisitos de calificación, cuyo gasto que se genere será cargado a la fuente recursos determinados, Rubro 15 – FONCOR;

Que, con Memorando N° 759-2023/GRP-450000, de fecha 11 de setiembre del 2023, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, remite a la Oficina Regional de Administración el requerimiento del servicio de un administrador para el PIP MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS SALITRAL — HUARMACA, CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO 2194860 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 287095), en las condiciones especificadas en los términos de referencia y requisitos de calificación, cuyo gasto que se genere será cargado a la fuente recursos determinados, Rubro 15 — FONCOR;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000012076, de fecha 10 de octubre del 2023, por el monto de S/ 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles), para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ADMINISTRADOR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS SALITRAL — HUARMACA, CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO 2194860 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 287095), de acuerdo al cuadro comparativo de la indagación de mercado, realizado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000012077, de fecha 10 de Octubre del 2023, por el monto de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN COORDINADOR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS SALITRAL — HUARMACA, CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO 2194860 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 287095), de acuerdo al cuadro comparativo de la indagación de mercado, realizado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 400 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 03 NOV 2023

Que, respecto a la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PLANTA DE PROCESO DE PANELA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ Y CAÑA DE NARANJO DE CHONTA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA**, se tiene:

Que, con Informe Técnico N° 34-2023/GRP-420400, de fecha 14 de agosto del 2023, el Subgerente Regional de Promoción de Inversiones, recomienda a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico continuar con el trámite de aprobación del expediente técnico de obra del plan de contingencia denominado: MEJORAMIENTO DE PLANTA DE PROCESO DE PANELA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ Y CAÑA DE NARANJO DE CHONTA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA, considerando las facultades delegadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 087-2023-GRP-GRDE, de fecha 23 de agosto del 2023, en su artículo primero resuelve: aprobar el expediente técnico de obra del plan de negocio denominado: MEJORAMIENTO DE PLANTA DE PROCESO DE PANELA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ Y CAÑA DE NARANJO DE CHONTA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA, cuyo monto total de inversión es de S/ 132,590.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles), incluyendo gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de junio del 2023, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con sistema de contratación a suma alzada;

Que, con Informe N° 1097-2023/GRP-480400, de fecha 11 de setiembre del 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico las observaciones al requerimiento y expediente técnico para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE PLANTA DE PROCESO DE PANELA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ Y CAÑA DE NARANJO DE CHONTA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 107-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE, de fecha 29 de setiembre del 2023, resuelve:

Artículo Primero: Dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 087- 2023-GRP-GRDE, de fecha 23 de agosto del 2023.

Artículo Segundo: Aprobar el expediente técnico de obra corregido del plan de negocio: MEJORAMIENTO DE PLANTA DE PROCESO DE PANELA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ Y CAÑA DE NARANJO DE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 400 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 03 NOV 2023

CHONTA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA, cuyo monto total de inversión es de S/ 132,590.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles), incluyendo gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de junio del 2023, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con sistema de contratación a suma alzada, ejecución presupuestaria indirecta (contrata).

Que, con Memorando N° 1021-2023/GRP-420000, de fecha 03 de octubre del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, tramitar la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE PLANTA DE PROCESO DE PANELA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ Y CAÑA DE NARANJO DE CHONTA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA, con cargo a la fuente de financiamiento recursos determinados, meta N° 0260;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000012072, de fecha 10 de octubre del 2023, por el monto de S/ 132,590.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles), para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE PLANTA DE PROCESO DE PANELA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ Y CAÑA DE NARANJO DE CHONTA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA;

Que, con Memorándum N° 629-2023/GRP-480400 de fecha 14 de julio de 2023 la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, informa a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente sobre la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades en el aplicativo SIGA 2023-2025, no cuenta con la versión habilitada para realizar modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, la funcionalidad en esta Entidad Ejecutora de la nueva normatividad no está aplicable ya que se encuentra en desarrollo, sugiriendo continuar con el trámite administrativo correspondiente utilizando los anexos 05 y 06 cumpliendo con los procedimientos normativos de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, y la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01;

Que, con Informe N° 1305-2023/GRP-480400 del 16 de octubre de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares recomendó a la Oficina Regional de Administración proseguir el trámite administrativo que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura para la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 400 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 03 NOV 2023

	Descripción /	Tipo de Procedimiento	Valor Referencial / Valor Estimado (En Soles)	Objeto	Mes Programado	Fuente Financiamiento
	Objeto					
1	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN COORDINADOR Y UN ADMINISTRADOR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS SALITRAL – HUARMACA, CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO 2194860 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 287095):</p> <p>ITEM 1: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN COORDINADOR.</p> <p>ITEM 2: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ADMINISTRADOR.</p>	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 102,000.00	Servicio	Octubre	Recursos Determinados - FONCOR
2	<p>CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PLANTA DE PROCESO DE PANELA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ Y CAÑA DE NARANJO DE CHONTA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA.</p>	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 132,590.00	Obra	Octubre	Recursos Determinados - FONCOR

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante T.U.O de la Ley N° 30225, establece en el numeral 15.2 del artículo 15, lo siguiente: "15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento", ha establecido en el numeral 6.2 el artículo 6, que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones **puede ser modificado** en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, por otro lado, la "Directiva N° 02-2019-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial "El Peruano" el 29 de enero de 2019, y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial "El Peruano" el 1 de enero de 2022, en adelante "La Directiva", establece en sus Disposiciones Generales que: "6.4 Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva.";



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 400 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

03 NOV 2023

Que, en relación a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, el numeral 7.5 de las Disposiciones Específicas de la “La Directiva” establece lo siguiente:

“7.5.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. (...) 7.5.6 Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.” (el subrayado es nuestro);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, el Titular de la Entidad delegó en el Jefe de la Oficina Regional de Administración la competencia para aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese contexto, de acuerdo a la normativa anteriormente descrita y de conformidad con lo determinado en el Informe N°1305-2023/GRP-480400 del 16 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, quien en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones en la Entidad, ha elaborado, tramitado y concedido su conformidad al presente expediente, corresponde a este Despacho la emisión del acto resolutorio que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede del Gobierno Regional Piura (PAC) 2023, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN COORDINADOR Y UN ADMINISTRADOR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS SALITRAL – HUARMACA, CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO 2194860 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 287095); y la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PLANTA DE PROCESO DE PANELA EN LA ASOCIACIÓN DE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 400 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

03 NOV 2023

PRODUCTORES DE CAFÉ Y CAÑA DE NARANJO DE CHONTA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA;

Que, conforme a los considerandos precedentes y con el visto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede central del Gobierno Regional Piura (PAC) 2023, a efectos de incluir los siguientes procedimientos de contratación:

	Descripción / Objeto	Tipo de Procedimiento	Valor Referencial / Valor Estimado (En Soles)	Objeto	Mes Programado	Fuente Financiamiento
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN COORDINADOR Y UN ADMINISTRADOR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS SALITRAL – HUARMACA, CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO 2194860 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 287095): ITEM 1: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN COORDINADOR. ITEM 2: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ADMINISTRADOR.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 102,000.00	Servicio	Octubre	Recursos Determinados - FONCOR
2	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PLANTA DE PROCESO DE PANELA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ Y CAÑA DE NARANJO DE CHONTA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 132,590.00	Obra	Octubre	Recursos Determinados - FONCOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares publique la presente Resolución de Oficina Regional de Administración a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 400 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

03 NOV 2023

siguientes a su aprobación, a fin de informar al Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Control Institucional; Oficina Regional de Administración; Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y demás estamentos del Gobierno Regional Piura pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe

